



Política de reembolso a los programas de Título IV

La institución ha establecido una política de reembolso de acuerdo a la Ley de Educación Post-secundaria (conocida por sus siglas en inglés como HEA enmiendas del 1998), sobre la base de la ayuda o cantidad ganada. La política establece que el porcentaje ganado es aquel que se obtiene de la cantidad del programa de ayuda financiera estudiantil recibido, multiplicando éste por el porcentaje del período de pago asistido donde el estudiante se dé de baja. Dicha política se realizará si la baja del estudiante o el último día de asistencia ocurre en o antes de completar el 60% del período pagado, o del período matriculado. Se realizará una prorrata y se utilizará para establecer cuantos fondos el estudiante ha ganado al momento de la baja. Se utiliza el sistema computarizado provisto por el Departamento de Educación Federal (Return of Title IV Funds). Si la baja ocurre después del 60% del período de pago, el porcentaje a retener será 100%.

Si el estudiante no se da de baja oficialmente de acuerdo a la política de reembolso establecida, el último día de asistencia será determinado por la institución para propósitos de reembolso por baja administrativa. Si al momento del estudiante darse de baja, el mismo ha recibido menos ayuda económica de la que refleja el cómputo, la institución completará el procedimiento de desembolso tardío especificado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. El reembolso se realizará dentro de los 45 días siguientes a la fecha de determinación de la baja.

Procedimiento de Recalculo de Fondos de Título IV

Para calcular la baja del estudiante, la misma se determinará de la siguiente manera utilizando el sistema computarizado provisto por el Departamento de Educación Federal (Return of Title IV Funds).

Se dividirán los días calendarios completados en el periodo, entre el total de días calendario del periodo (serán excluidos los periodos de recesos de cinco días o más y días en que el estudiante estuviera bajo una licencia para ausentarse aprobada).

La institución recibe los siguientes fondos federales: Beca Pell y FSEOG.

El orden de reembolso de los fondos es el siguientes:

- Beca Pell
- Beca FSEOG

Una vez que los fondos de programas federales hayan sido reembolsados en proporción directa a su contribución original, si quedase un reembolso para el estudiante, la Institución tiene 14 días para

realizarlo.

- **DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO GANADOS:**

La institución devolverá el menor de los siguientes:

La cantidad de fondos que el estudiante no ganó o la cantidad de Costos Institucionales (en los cuales incurrió el estudiante por el período de pago) multiplicado por el porcentaje de fondos no ganados según la política federal. Se utiliza el porcentaje de ese cálculo redondeado al porcentaje más alto.

Nota: El tiempo asistido se define como el tiempo transcurrido desde la fecha de comienzo de clases hasta la fecha en que el estudiante asiste físicamente a clases por última vez.